

CONTRATO PRIVADO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS

Conste por el presente documento, el **CONTRATO PRIVADO DE ALQUILER DE: RETROEXCAVADORA CON MARTILLO HIDRAULICO, MAQUINA SECA, ALQUILER DE TANQUE CISTERNA DE 2000 GALONES, MAQUINA SECA ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 MAQUINA SECA**, que celebran de una parte la Empresa **JORGE ALBERTO ESCOBEDO FLORES** con RUC N° 10294013747, con domicilio en Calle Montreal 102 Urbanización la Isla en la Urb. La Isla - Arequipa, Representada por su Gerente JORGE ALBERTO ESCOBEDO FLORES con DNI N° 29401374, a quien en adelante se le denominará "**EL PROPIETARIO**" y de la otra parte el **CONSORCIO SAN IGNACIO**, integrado por las empresas CONSTRUCTORA DAVJORK EIRL con RUC N° 20602057934 y CONSTRUCTORA MIRCONSA EIRL con RUC N° 20455654247 con domicilio en Calle Puerto Rico 105 CP Puente Huacapuy Distrito de José María Quimper Tarma, debidamente representada por su Representante Común MIRIAN PATRICIA ZEGARRA MITTA, identificada con DNI N° 29216004, a quien en adelante se le denominará "**EL CONSORCIO**"; en los términos y condiciones siguientes

ANTECEDENTES.-

EL CONSORCIO mediante proceso de selección AS N° 001-2023 MPLU fue adjudicado con la Buena Pro para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y DEL ORNATO, DISTRITO DE COTAHUASI, PROVINCIA DE LA UNION - AREQUIPA. Con fecha 09/10/2023 se firma contrato con la entidad, se inician los trabajos el primero de diciembre

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

EL CONSORCIO, para la ejecución de los trabajos de movimientos de tierra demoliciones, traslados, remociones, carguio sobre volquetes y otros a fines requiere la contratación de una maquina retro excavadora, Tanque cisterna de 2000 galones para el riego de calles, preparación de material base , para mezclas de concreto, u otros, camioneta 4x4 para el traslado de personal a obra movilización dentro de las zona de trabajo a cantera, y zonas que demanden la ejecución del proyecto.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO

EL PROPIETARIO, cuenta con maquinaria retroexcavadora y ambas unidades mencionadas en la cláusula anterior en perfectas condiciones de operatividad y disponibles para la fecha a partir del presente contrato siendo el precio de alquiler de retroexcavadora de 150 soles la hora, en la modalidad de maquina seca es decir sin combustible, EL CONSORCIO dotara de combustible, además se pactara por cuatro horas minimas es decir si la maquina no trabaja durante los dias de semana de lunes a sábado deberá pagar la suma correspondiente a cuatro horas, por otro lado el alquiler de Tanque cisterna de 2000 galones será por 320 soles el día en la modalidad de maquina seca es decir sin combustible, EL CONSORCIO dotara de combustible por otro lado el alquiler de Camioneta 4 X 4 será por 180 soles el día en la modalidad de maquina seca es decir sin combustible, EL CONSORCIO dotara de combustible este precio no incluye IGV siendo que EL CONSORCIO asume cualquier otro concepto que pudiera incidir sobre el monto contratado.

JORGE ESCOBEDO FLORES
INGENIERO CIVIL

R. del Colegio de Ingenieros
Profesionales del Perú
N° 5389



CONSORCIO SAN IGNACIO
Mirian Zegarra Mitto
DNI: 29216004

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES

EL CONSORCIO, se compromete al pago mensual por alquiler de maquinaria y vehiculos "**EL PROPIETARIO**" se compromete a un chequeo rutinario durante los días domingos o feriados con la finalidad de monitorear el perfecto estado de funcionamiento de la maquina y vehiculos.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

EL PROPIETARIO, se obliga a alquilar por un lapso de 240 días o durante el plazo que dure la ejecución de la obra salvo que el **EL CONSORCIO** decida prescindir de alguna o de todas según manifieste mediante documento por escrito comunicación que deberá ser con 05 días de anticipación

CLÁUSULA QUINTA: CONFORMIDAD

EL PROPIETARIO hará las pruebas de operatividad tanto de la retroexcavadora como del tanque cisterna y de la camioneta así mismo **EL CONSORCIO** hará las verificaciones correspondientes con personal técnico mecánico apropiado con el fin de dar conformidad de lo contratado.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES

EL PROPIETARIO en caso de desperfecto mecánico de la retroexcavadora se compromete a la reposición inmediata de otra unidad reemplazante, máximo en 12 horas de ocurrida la petición, en caso contrario por cada hora de retraso de reposición de retroexcavadora la penalidad asciende a 150 soles la hora, para el Tanque cisterna de 2000 galones la penalidad será de 320 soles el día y para el caso de la camioneta la penalidad será de 180 soles el día.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

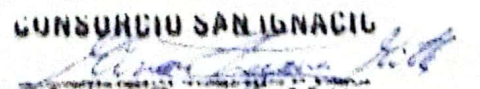
Las partes contratantes declaran sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente documento, por lo que, para efectos del presente documento, se tendrá por válida cualquier notificación efectuada a estas direcciones.

Los domicilios consignados sólo podrán ser variados previo aviso, con una anticipación no menor de 07 días.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente instrumento en dos ejemplares, en Cotahuasi a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veintitres.


JORGE ESCOBEDO FLORES
INGENIERO CIVIL
Reg. del Colegio de Ingenieros
N° 66396

Jorge Alberto Escobedo Flores
DNI 29401374
EL PROPIETARIO

CONSORCIO SAN IGNACIO

Mirian Zegarra Mitta
DNI 29216004

Mirian Patricia Zegarra Mitta
DNI 29216004
Representante Común
CONSORCIO SAN IGNACIO
EL CONSORCIO